CONTRATO UOC Nº 07 /2016 CON LA AGENCIA BENKOVICS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2015 "SERVICIO DE MUDANZA PARA EL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN DEL MERCOSUR", ID N° 301561

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco núm. 706, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997 designado por Decreto Nº 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma **AGENCIA BENKOVICS S.A.,** con RUC 80003187-3, domiciliado en Sta. Margarita de Youville de esta ciudad capital, Tel. 671940, representado en este acto por el **Lic. Eduardo Menchaca Acosta**, Cédula de Identidad N° 936.623, en su carácter de Director-Gerente, denominado en adelante el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la provisión del "Servicios de mudanzas para el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur", para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen **el CLIENTE y el PROVEEDOR**, las partes entre sí, con relación al "**Servicios de mudanzas para el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur**", para el Ministerio de Relaciones Exteriores

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

AGENCIA BENKOVICS S.A.

siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*220*	*10*	*1*	*99*	*45.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 301561

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2015 "**Servicios de mudanzas para el Tribunal Permanente del Mercosur"**, convocado por la convocado por la *Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 51 de fecha 28 de enero de 2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cant.**	**P. Unitario (IVA Incl)**
1	78121601-004	"Servicios de mudanzas para el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur"	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	45.000.000
Precio Total de la Oferta								45.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

AGENCIA BENKOVICS S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de entrega de los Servicios adjudicados será de 24 Hs. (Veinticuatro Horas) a partir de la recepción de la Orden de Servicio, y deberá ser finalizado antes del viernes 5 de febrero del corriente año.

El lugar de prestación de los servicios es de: Mcal. López y Gral. Santos, Edificio "Villa Rosalba", Asunción, hasta el "Edificio Villa Aucinera", ubicada en Avda. Mcal López N° 1141 C/ Gral. Melgarejo, de la cuidad de Asunción.

La empresa adjudicada, deberá trasladar todo lo inventariado a las nuevas instalaciones del TPR (Edificio Villa Aucinera", ubicada en Avda. Mcal. López N° 1141 C/ Gral. Melgarejo).

En caso de falta de espacio físico, los objetos que no fueron introducidos a la nueva sede serán trasladados **al Depósito de la Institución** (Iturbe e/ F.R. Moreno y Herrera) y para tal efecto, la empresa adjudicada deberá suministrar todos los insumos necesarios para el buen embalaje y que los mismo sean resistentes a la humedad, cambios climáticos, alimañas, etc., y se conserven en buen estado por un periodo largo de tiempos los objetos almacenados en el depósito.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

AGENCIA BENKOVICS S.A

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de enero de 2016.

Lic. Eduardo Menchaca Acosta
Director- Gerente
AGENCIA BENKOVICS S.A.

AGENCIA BENKOVICS S.A.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores